

- Mesa de contratación (2)
- Modificación contratos (6)
- Modificación Ley 30/2007 (16)
- Novata (1)
- Obras (8)
- Pago de facturas (1)
- Pérdi de carbón (6)
- Plataforma Contratos Estado (1)
- Pliego de cláusulas (2)
- Preparación de carbón (0)
- Preventas (3)
- Procedimiento negociado con publicidad (5)
- Procesos (2)
- Publicación de obras (1)
- Publicidad subscritas (1)
- Recurso especial (1)
- Red Municipios Digitales Cst. (2)
- Registro de facturas (1)
- Registro de contratos del Sector Público (2)
- Reserva de contratos (1)
- Reserva de precios (1)
- Segundo Plan "E" (3)
- Selección mejor oferta (1)
- Servicios (3)
- SGM (1)
- Sobre el blog (1)
- Suministro electricidad (2)

www.bing.es  
**Comercio y Entidades**  
 Comercio y Entidades  
 Comercio y Entidades  
 Comercio y Entidades

www.google.es

**Garantía definitiva en la concesión de obra pública**

Publicado por Guillermo el jueves 22 de julio de 2010 a las 16:00. Categoría: Noticias. Servicio: Noticias | Comentarios: 0 | Por: 0 hits.

Ha sido Alfonso PIZ de Cataluña quien por correo electrónico nos ha avisado de que es el 2007 en el 5 de julio ya sólo están las modificaciones de la Ley 30/2007 previstas en la Ley 14/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 30/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el método de lucha contra la morosidad en los procedimientos concursales.

Hay otra norma, la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España, que también incluye **otra modificación de la Ley 30/2007**.

En concreto, la D.A.P. de la Ley 14/2010 modifica el artículo 63 de la Ley 30/2007, de 26 de diciembre, de Contratos del Sector Público, artículo relativo a la vigencia de la garantía definitiva.

Se añade el apartado 4º a dicho artículo con la siguiente redacción:

«4. En la concesión de obras públicas el importe de la garantía definitiva se reducirá aplicando el 5 por ciento sobre el valor estimado del contrato, sufragado sin límite a lo establecido en el artículo 76.2º.D) (Órgano de contratación, atendidos las características y la duración del contrato, tanto prima en los pliegos, justificando adecuadamente, la posibilidad de reducir el importe de la garantía definitiva. Una vez ejecutada la obra y durante el periodo previsto para su ejecución. En cualquier caso, el importe que pueda establecerse en los pliegos, esta reducción será progresiva e inversamente proporcional al tiempo que reste de vigencia del contrato, sin que pueda superar una reducción del importe de la garantía por debajo del 2 por ciento del valor estimado del contrato».

Leer más...

**Concursos Públicos de su sector**

18 días en

Buceando por la red, encontré una modificación de la ley 30/2007, realizada en la ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica de España, si lo habeis leído bien, a este paso aprovecharan una modificación en la normativa sobre transporte de ganado para modificar la Ley de Contratos, en fin os dejo el [enlace a la pagina de referencia](#), al cesar lo que es del cesar...